



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

**INSTRUCTIVO PARA LA ELABORACIÓN, CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE  
LAS ACTAS DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

El Consejo Superior Universitario en sesión 18 de 2013 (noviembre 12) definió el siguiente procedimiento para la elaboración y aprobación de las actas de este cuerpo.

1. El acta tendrá un formato ejecutivo y contendrá los temas tratados y las decisiones que el Consejo haya tomado en cada caso.
2. A más tardar una semana después de la sesión del Consejo Superior Universitario, la Secretaría General remitirá a los consejeros el texto del acta para su aprobación.
3. Los consejeros deberán remitir sus observaciones a más tardar una (1) semana después de recibido el correo electrónico. En caso de que no se reciban sugerencias o comentarios en el plazo establecido, dicho proyecto de acta se entenderá aprobado.
4. Una vez aprobado, el texto del acta se publicará en la página web del Consejo Superior Universitario.
5. Si un consejero desea dejar de manera expresa su opinión sobre algún tema, debe dejar una constancia durante la sesión.